

Codi Segur de Verificació: fb98a56f-a6d1-4206-a1c9-374ae9a814bf
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2025_4135695
Data d'impressió: 08/05/2025 11:58:52
Pàgina 1 de 4

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 17/03/2025 14:40
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 17/03/2025 19:02



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Marta Vila i Gutarra, secretaria accidental del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols,
comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO:

Que en fecha 19/12/2024 el Alcalde – Presidente ha dictado el decreto número
2024AJ07006375, que se transcribe a continuación:

«Expediente Núm.: **X2024042024/ 28142024000052**

DECRETO DE ALCALDIA. - Sant Feliu de Guíxols

Visto lo dispuesto en las Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona n.º 80, de 24 de abril de 2024, edicto 3478.

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Dada la solicitud presentada por el CASAL TUEDA APITE en fecha de entrada 30/10/2024 que consta en el expediente.

Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención directa al CASAL TUEDA APITE emitido por la técnica del Área de Cultura en fecha 18/06/2024 (<https://ciutada.guixols.cat/OAC/downloadR/4a4af181-4f93-4193-8824-16c827ed74d7>)

Esta Alcaldía

DISPONE:

- 1. Otorgar una subvención directa a nombre del CASAL TUEDA APITE con CIF G17222316, para sufragar los gastos de actividades y del funcionamiento para la integración social de la tercera edad por un importe de 3.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 07 33400 48007. La subvención se hará efectiva y se registrará por las Bases Generales y el resto de la normativa de subvenciones.*
- 2. La subvención se concede sujeta a las condiciones y compromisos siguientes que asume la entidad beneficiaria.*

-Primero. Objeto del Decreto. *El objeto del presente decreto es la concesión de la subvención nominativa directa per el importe de 3.500,00 €, que el Ayuntamiento de*



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Sant Feliu de Guíxols concede al CASAL TUEDA APITE, para la integración social de la tercera edad de acordó con la memoria explicativa y los gastos que el beneficiario ha adjuntado en su solicitud.

-Segundo. Gasto subvencionable. La subvención objeto de este decreto tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de las actividades la memoria y los gastos que figuran en la solicitud presentada, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de ninguna otra naturaleza.

De acuerdo con la memoria de actuaciones, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas comprende desde el día 02/01/2024 hasta el día 30/09/2024:

ACTIVIDAD	DÍAS	HORARIO
Yoga	Lunes y jueves	9:30 a 11:30h
Yoga terapéutico	Martes y viernes	8:45 a 12h
Talleres memoria	Viernes	15 a 19:30h
Talleres Patchwork	Miércoles	17 a 20h

-Gastos de funcionamiento

Tercero. Obligaciones del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a aportar la cantidad de 3.500 € en concepto de subvención directa para dar soporte a las actuaciones que son objeto del presente decreto. La cantidad aportada por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 07 33400 48007 SUBVENCIO ASSOCIACIO CASAL AVIS TUEDA-APITE ACTIVITATS I FUNCIONAMIENT del presupuesto municipal de gastos.

El pago de la subvención se hará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la entidad beneficiaria una vez se compruebe la suficiencia, así como la realización y el cumplimiento del objeto de la misma. Esta cantidad será susceptible de revocación o reintegro si procede dada la LGS.

Cuarto.- Obligaciones del beneficiario. El CASAL TUEDA APITE se compromete a:

- 1. Ejecutar la actuación subvencionada de acuerdo con el objeto, las condiciones y los plazos establecidos en esta resolución, así como a la memoria de actividades presentada.*
- 2. Informar de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.*
- 3. Justificar ante del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.*

Codi Segur de Verificació: fb98a56f-a6d1-4206-a1c9-374ae9a814bf
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2025_4135695
Data d'impressió: 08/05/2025 11:58:52
Pàgina 3 de 4

SIGNATURES

1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 17/03/2025 14:40
2.- Carles Molas Lopez (TCAT), 17/03/2025 19:02

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

4. Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la intervención general del Ayuntamiento, a la Sindicatura de cuentas o a otros órganos competentes.

5. Comunicar al Ayuntamiento el importe total de las subvenciones recibidas, así como el resto de ingresos que financien las actividades subvencionadas.

6. Disponer de los libros contables, de acuerdo con la legislación que en cada caso le sea de aplicación al beneficiario, con la finalidad de garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, a los efectos de poder llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al financiamiento público de las actividades objeto de subvención directa, haciendo constar expresamente el soporte económico del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols en cualquier actuación de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.

9. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.

Quinto. Compatibilidad. La subvención objeto de esta resolución será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre y cuando la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado no sobrepase el coste total del proyecto subvencionado.

Sexto. Justificación de la subvención. La justificación de la subvención se ha formalizado mediante los modelos normalizados disponibles en la web (<http://ciutada.guixols.cat/subvencions>). La documentación a presentar es la siguiente:

a) Una memoria justificativa de la actividad, firmada por el representante legal de la entidad, que acredite que se ha llevado a cabo la actividad prevista. En este informe se ha de incorporar la relación de actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el impacto.

b) Una cuenta justificativa, firmada por el representante legal de la entidad, con la siguiente documentación:

- Un resumen de los gastos y de los ingresos aplicados a la actividad subvencionada, con las desviaciones producidas en base al presupuesto presentado.
- Relación clasificada de los gastos efectuados y pagados de acuerdo con el presupuesto del proyecto presentada con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.

c) Una declaración del beneficiario conforme los gastos imputados corresponden a acciones correctamente realizadas y justificadas mediante facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente.

d) El compromiso del beneficiario de mantener en archivo los documentos originales que justifiquen la subvención en cumplimiento de la obligación que establece el artículo 14.1 letra

Codi de Verificació electrònic: fb98a56f-a6d1-4206-a1c9-374ae9a814bf

Codi Segur de Verificació: fb98a56f-a6d1-4206-a1c9-374ae9a814bf
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2025_4135695
Data d'impressió: 08/05/2025 11:58:52
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 17/03/2025 14:40
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 17/03/2025 19:02



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

g) de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo. Revocación y reintegro

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols procederá a la revocación total o parcial la subvención concedida, y si procede al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

- a) Los previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- b) Incumplimiento total o parcial del objeto de la presente resolución*
- c) Incumplimiento total o parcial del resto de obligaciones contenidas en el presente decreto, en especial la obligación de justificación.*
- d) Incumplimiento de las obligaciones dimanantes de las Bases generales para la concesión y justificación de las subvencions municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.*
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.*
- f) Cualquier otro que prevea la normativa de subvencions.*

- 3. Declarar justificada la subvención que se otorga, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones.*
- 4. Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 3.500,00 euros, con cargo a la aplicación 07 33400 48007 con el número de operación 920240004684.*
- 5. Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.*

Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica la secretaria accidental.»

I, para que así conste, firmo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

(Document signat electrònicament)